ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 23 de enero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 22 de enero de 2020, propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública de provisión, para la cobertura en Comisión de Servicios, del puesto de trabajo de Adjunto/a Director/a, identificado con el código de puesto núm. F-28004.02, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 7 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 222, de 20 de noviembre de 2019, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública para la cobertura temporal, en régimen de Comisión de Servicios, de un puesto de trabajo de Adjunto/a Director/a, identificado con el código de puesto número F-28004.02, adscrito al Área de Desarrollo de la Ciudadanía, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día 4 de diciembre de 2019, concurren a la presente convocatoria los/as siguientes aspirantes/as: Eva María Alonso López y José Antonio Román Reina. Ambos candidatos reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ser personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo.4 de la citada convocatoria, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el responsable jerárquico de cada candidato/a sendos informes preceptivos favorables, que obran en el expediente, sobre si las actuales necesidades del servicio de origen posibilidad su movilidad temporal.

Cuarto.- Del mismo modo, obra en el expediente informe propuesta de adjudicación emitido por la Dirección del Área de Ciudadanía de esta Corporación de fecha 20 de enero de 2020, donde se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as, proponiendo para la adjudicación temporal del puesto convocado, en Comisión de Servicios, a la aspirante Eva María Alonso López.

Quinto.- Es de significar que, aun tratándose de una comisión de servicios de carácter intra-administrativo, dicha comisión es potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del servicio, por lo que si bien el/a funcionario/a puede comunicar su deseo a la Administración de ser nombrado/a en comisión de servicios, ésta decidirá, siempre que el/a funcionario/a cumpla los requisitos legalmente establecidos, en atención a las necesidades del servicio y, que por tanto, la concesión de esa comisión de servicios no

Código Seguro De Verificación:	Q7GNG4I1URBdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/01/2020 11:29:36
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/01/2020 08:36:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q7GNG4I1URBdS1bLPiNgpw==		

es pues un derecho de los/as funcionarios/as, sino una potestad discrecional de la Administración, como reconoce la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004, lo que sin embargo no implica que no deba ser motivada la decisión a adoptar y que, a tal efecto, se tengan en cuenta los informes que al respecto puedan emitir los responsables de las dependencias administrativas de procedencia y de destino que se vean afectadas por la misma.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos para la provisión temporal, en régimen de Comisión de Servicios, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público establece que "*En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.*".

Segundo.- Por su parte, el artículo 64.1 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado establece que "*Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.*".

Asimismo, se establece que "*3. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. 4. Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso. 5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda. 6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.*".

Código Seguro De Verificación:	Q7GNG4I1URBdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/01/2020 11:29:36
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/01/2020 08:36:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q7GNG4I1URBdS1bLPiNgpw==		

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, en régimen de Comisión de Servicios, el puesto de trabajo de Adjunto/a Director/a, identificado con el código de puesto número F-28004.02, adscrito al Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de Eva María Alonso López, con D.N.I. núm. ***7467**, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

SEGUNDO: Proceder a la notificación del acuerdo adoptado a la interesada conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	Q7GNG4I1URBdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/01/2020 11:29:36
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/01/2020 08:36:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q7GNG4I1URBdS1bLPiNgpw==		